UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1090-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 DIC 2012

Vistos los expedientes promovidos por Erson Valladolid Espinoza y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Antropología Social; y

CONSIDERANDO:

Que, Erson Valladolid Espinoza, Bernabé Edgar Noriega Gutiérrez, Moisés Guerreros Ccorahua, Mariela Sulca Pariona y Diego Idwin Ortega Pichardo, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencia Social: Antropología Social, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Erson Valladolid Espinoza, Bernabé Edgar Noriega Gutiérrez, Moisés Guerreros Ccorahua, Mariela Sulca Pariona y Diego Idwin Ortega Pichardo;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales con fechas 05, 11 y 13 de diciembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 349, 365, 366, 367 y 375-2012-UNSCH/FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 1040-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIA SOCIAL: ANTROPOLOGÍA SOCIAL a favor de los egresados:

1. ERSON VALLADOLID ESPINOZA
2. BERNABÉ EDGAR NORIEGA GUTIÉRREZ
3. MOISÉS GUERREROS CCORAHUA
4. MARIELA SULCA PARIONA
5. DIEGO IDWIN ORTEGA PICHARDO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. ROBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)